

COMUNICADO 154

LOS PRÓXIMOS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE, AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA EN SAN ONOFRE (SUCRE)

- Esta será la tercera diligencia pública sobre este trámite, luego de las realizadas en Medellín sobre Hidroitango y la Comuna 13.

Bogotá, 25 de octubre de 2019. La Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SARV) convocó a una audiencia pública en Cartagena, los próximos 20 y 21 de noviembre, a raíz de la solicitud del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado con respecto a los cementerios de San Onofre y Rincón del Mar, así como las fincas La Alemania y El Palmar (Sucre).

Esta audiencia se convoca en el marco del trámite de medidas cautelares promovida por el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), en la que se pretende el cuidado, la protección y la preservación de (16) lugares del territorio nacional donde podrían encontrarse cuerpos de posibles víctimas del delito de desaparición forzada.

La Sección avocó conocimiento de esta solicitud el 14 de septiembre de 2018 y, desde entonces, vinculó y solicitó allegar información, entre otros, a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CBPD), la Fiscalía General de la Nación (FGN)-especialmente, a su Grupo Interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE)-, al Ministerio del Interior, a la Gobernación de Sucre y a la alcaldía de San Onofre.

A partir de las respuestas dentro de este proceso, la SARV consideró necesario convocar a la audiencia en Cartagena, elegida sede por las difíciles condiciones de orden público de San Onofre, y en general de Sucre, así como la importancia de garantizar a todos los participantes de la audiencia las debidas condiciones de seguridad.

En la audiencia habrá una síntesis del trámite (solicitud de medidas cautelares y respuestas) y se ofrecerá una oportunidad para que las instituciones, entidades y organizaciones presenten de manera pública, especialmente ante las víctimas, sus planes, medidas, acciones, procesos, logros, retos y propuestas para saber cómo están los lugares cuya protección, preservación y conservación se solicita.



En esta diligencia también tendrán lugar las consideraciones, preguntas y observaciones de los asistentes, especialmente de las víctimas y organizaciones. Esto ofrecerá a magistrados, a la Mesa Técnica conformada con la UBPD para efectos del presente trámite, al Ministerio Público, a las víctimas o a las organizaciones, la oportunidad de solicitar las aclaraciones o complementos que consideren pertinentes.

La audiencia, específicamente, buscará establecer:

- Si en los cementerios de San Onofre y Rincón del Mar, así como en las fincas La Alemania y El Palmar, o alrededores, existen lugares de inhumación no reportados y/o no inventariados, en los que se presume podría haber cuerpos de personas dadas por desaparecidas.
- La ubicación y cobertura geográfica de los lugares (regulares e irregulares) en donde existen razones suficientes para suponer que se encuentran los cuerpos de personas dadas por desaparecidas.
- Si existen riesgos naturales o por acción humana respecto de los lugares en donde se presume la inhumación de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado, y, en consecuencia, si es necesario o no proteger esos lugares, y en caso afirmativo de qué manera, en el marco del trámite de medidas cautelares.
- El nivel de cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales por parte de las autoridades encargadas de la administración de los cementerios.
- El nivel de cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales por parte de las autoridades encargadas de asegurar los derechos de las víctimas de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales.
- Si las medidas adoptadas por diferentes entidades públicas de diverso orden, local, regional y nacional, así como por cualquier agente privado, han sido adecuadas, rigurosas y suficientes de acuerdo con los mayores estándares de diligencia.
- Si es posible recolectar información adicional, no conocida, no tramitada o no considerada, que provenga de diversas fuentes como documentos regionales, perpetradores, testigos, familiares o personas cercanas de las víctimas, habitantes de la región, entre otros.

En el marco del mismo trámite ya hubo dos audiencias públicas en Medellín: el pasado 17 y 18 de julio, sobre la Comuna 13 de Medellín, y el 8 y 9 de octubre, sobre la zona de Hidroituango.

¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.